

OSORNO, 11.11.2015

MAT.: APRUEBA CONTRATO DE COMODATO

DECRETO N° 10583 VISTOS:

El contrato de comodato precario de fecha 12 de Enero del 2015 celebrado entre la Junta de vecinos Jardín del Sol y la I. Municipalidad de Osorno.

El Reglamento N° 201 del 03.12.2013 sobre Subrogancia del Sr. Alcalde.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades del año 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

APRUÉBASE el contrato de comodato precario de fecha 12 de Enero del 2015 celebrado entre la Junta de vecinos Jardín del Sol y la I. Municipalidad de Osorno, de sede social ubicada en una zona de equipamiento ubicado en el conjunto habitacional Jardín del Sol, el comodato de carácter precario tiene una duración de 5 años, en la comuna y provincia de Osorno,

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



YAMIL J. UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL



HARDY VASQUEZ GARCES
ALCALDE DE OSORNO (S)

HVG/JUR/YPR.

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Control
- Asjur.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

COMODATO PRECARIO
MUNICIPALIDAD DE OSORNO

A

JUNTA DE VECINOS JARDIN DEL SOL

En Osorno a **12 ENE 2015**, entre la I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcalde don _____, Contador, Alcalde, cédula nacional de identidad N°6.304.905-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Mackenna 851, y JUNTA DE VECINOS JARDIN DEL SOL, Personalidad Jurídica N° 114-T, representada por su presidenta, doña _____, Cédula de Identidad N° _____, domiciliada en Puerto Klocker N° 851, Osorno, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Osorno es propietaria de una zona de equipamiento ubicado en el conjunto habitacional " Jardín del Sol" , de la ciudad y comuna de Osorno, cuya superficie aproximada es de 4.648,81 metros cuadrados, y se encuentra graficado en el plano archivado bajo la letra R-790 en el anexo del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes. El dominio de la propiedad se encuentra inscrito a favor de esta entidad edilicia a fojas 4074 N° 4051 del Registro de Propiedad del año 2008 del Conservador de Bienes Raíces de Osorno.

SEGUNDO: Por el presente instrumento la I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO entrega en comodato la sede social a JUNTA DE VECINOS JARDIN DEL SOL, representada por doña _____, singularizado e inscrito conforme se indica en la cláusula precedente, ubicado en calle Chacarillas N° 1050, de esta ciudad, cuyos deslindes son: Norte: en 14, 00 metros con resto de terrenos de propiedad municipal; al Sur: en 14 metros con pasaje el Nadi; al Este: en 21 metros con calle Chacarillas; al Oeste: en 21 metros con resto de terreno de propiedad municipal.

TERCERO: Las partes dejan constancia que de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 letra e) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo



Municipal, en Acuerdo N° 03 de Sesión Ordinaria N° 01 de fecha 06 de Enero de 2015, aprobó la cesión en comodato a la JUNTA DE VECINOS JARDIN DEL SOL del terreno municipal ya individualizado precedentemente.

CUARTO: Las partes dejan constancia, que el presente comodato tiene el carácter de precario, por 5 años en conformidad al artículo 2194 del Código Civil, reservándose la Ilustre Municipalidad de Osorno, consecuentemente, la facultad de pedir la restitución de la propiedad individualizada en la clausula segunda en cualquier tiempo y sin expresión de causa ni de indemnización alguna.

QUINTO: La comodataria podrá servirse del inmueble con la finalidad de utilizarlo como sede social, así como para el desarrollo de los objetivos y fines de dicha organización funcional en conformidad con sus estatutos.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de emergencia, la Municipalidad podrá disponer del uso de dicho inmueble, para lo cual la organización, de inmediato deberá ponerla a disposición de esta corporación edilicia. El incumplimiento de esta obligación importara la terminación inmediata del presente comodato.

SEXTO: Los gastos de cuidado, conservación y demás serán de cargo de la JUNTA DE VECINOS JARDIN DEL SOL, al igual que todos los gastos de conservación y de reparaciones ordinarias y extraordinarias.

SEPTIMO: El incumplimiento de los trabajos de reparación y/o mantenimiento que se requieran, habilitará al Municipio para poner término al contrato de inmediato, bastando para ello la dictación de un Decreto Alcaldicio y su notificación correspondiente, circunstancia que el comodatario declara aceptar expresamente.

OCTAVO: Se deja expresa constancia que el comodatario queda facultado para introducir todas las mejoras que estime necesarias para el cumplimiento de los fines del comodato, a su costa.

NOVENO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Osorno.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

DÉCIMO: La personería de don . . . , para comparecer en su calidad de alcalde y consecuentemente en representación de la Ilustre Municipalidad de Osorno, consta de sesión constitutiva de Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2012, instrumento que no se inserta por ser conocido de las partes y, haberse tenido a la vista al momento de la suscripción.

DÉCIMO PRIMERO: La personería de doña RIVERO, para actuar en representación de la JUNTA DE VECINOS JARDIN DEL SOL, consta en Decreto Exento N° 13.098 de fecha 12 de Agosto de 2013.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente instrumento se suscribe en cinco ejemplares de igual tenor data quedando uno en poder de los interesados y los restantes según distribución.
PARA CONSTANCIA FIRMAN:



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Alcalde Ilustre Municipalidad
Osorno

Presidenta Junta de Vecinos Jardín del
Sol

JBV/HVG/NRS
DISTRIBUCION:

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Organizaciones Comunitarias
- Asjur
- Control

JUNTA DE VECINOS
"JARDIN DEL SOL"
FUNDADO 11 DE AGOSTO 2004
PERS. JURIDICA N.º 114-T
O S O R N O

